



Municipalidad Provincial del Callao



Ordenanza Municipal N° - 000035

Callao, 22 JUN. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 22 JUN. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico- Uso del suelo: Zonificación, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta días calendario emitirá opinión técnica fundamentada; dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000165, el mismo que aprobó la actualización de la zonificación del área que se encuentra ubicada entre la Av. Sáenz Peña, Calle Palacios, Av. Buenos Aires y la Av. República de Panamá, distrito de Bellavista - Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Distrital (CD), de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente

Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Memorando N° 1747-2010-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 077-2010-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Informe N° 661-2010-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando que la actualización de la zonificación solicitada es procedente al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA AV. SÁENZ PEÑA, CALLE PALACIOS, AV. BUENOS AIRES Y LA AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO DISTRITAL (CD)

Artículo 1. Apruébase la actualización de la zonificación del área que se encuentra ubicada entre la Av. Sáenz Peña, Calle Palacios, Av. Buenos Aires y la Av. República de Panamá, distrito de Bellavista - Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Distrital (CD), de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao, ... 22 JUN. 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PIO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo